



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXV**

Morelia, Mich., Lunes 8 de Abril de 2024

**NÚM. 28**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN

##### DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE TERRENOS Y CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS

Acta No. 101/2024

##### Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria

En Acuitzio del Canje, Michoacán; siendo las 11:00 (once horas) del día 23 de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán de Ocampo; en la sala de sesiones del mismo, ubicado en Palacio Municipal sin número con el fin, de celebrar la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 38, 39, y relativos al funcionamiento de los Ayuntamientos, encontrándose presentes el C. Miguel Ángel Villaseñor Arreola, en su carácter de Presidente Municipal; la L. A. María Elena Aguilar Gutiérrez, Síndica Municipal; y los ciudadanos M.V.Z. Rogelio Rangel Vargas, C. Maricela Ortiz Saucedo, C. Luis Gabriel Lemus Bedolla, C. María Mercedes Gómez Rodríguez, C. José Ismael Salto Fuerte, C. Rufina Olivos Calix, C. Juan Salvador López Villaseñor, y el Dr. Cecilio Gómez García, este último en cuanto a Secretario del H. Ayuntamiento, quien manifiesta: Ciudadano Presidente en los términos del numeral 37 del ordenamiento legal; fueron debidamente notificados todos los integrantes del cabildo, le cedo el uso de la voz, quien tomando la palabra expresa; buen día tengan todos ustedes, en cumplimiento del artículo 37, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, pase lista a los integrantes de este Honorable Cabildo y en consecuencia constate la existencia del quórum legal, para desarrollar la presente Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Conforme a su indicación Ciudadano Presidente doy lectura al **orden del día** previsto para esta Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

9.- *Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria de Subasta Pública para Enajenación (venta) de Terrenos, su Desincorporación del Patrimonio Municipal y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Terrenos: 1. Predio en fraccionamiento Los Sauces. 2. Predio denominado «Las Eras». 3. predio en fraccionamiento «Las palmas» y 4. Predio en fraccionamiento La Campana; propiedades de este H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.*

10.- ...

9.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria de Subasta Pública para Enajenación (venta) de Terrenos, su Desincorporación del Patrimonio Municipal y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Terrenos: 1. Predio en fraccionamiento Los Sauces. 2. Predio denominado «Las Eras». 3. predio en fraccionamiento «Las palmas» Y 4. Predio en fraccionamiento La Campana; propiedades de este H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán.

Solicita el ciudadano Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento someta la propuesta para su análisis, discusión y votación ante el Honorable Cuerpo de Cabildo; una vez analizada la propuesta por los integrantes de Cabildo; el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación y manifiesta: ciudadanos del Cabildo, les pido manifiesten si se encuentran de acuerdo en este punto de acuerdo en lo general de la aprobación de la Convocatoria de Subasta Pública para Enajenación (venta) de Terrenos, su Desincorporación del Patrimonio Municipal y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Terrenos: 1. Predio en fraccionamiento Los Sauces. 2. Predio denominado «Las Eras». 3. Predio en fraccionamiento «Las palmas» y 4. Predio en fraccionamiento La Campana; propiedades de este H. Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán; sírvanse manifestarlo en votación económica levantando su mano, por lo que todos los presentes levantaron la mano en señal de conformidad; siendo **aprobado por unanimidad** de sus integrantes del H. Cabildo; a continuación se instruye al Secretario para realizar los trámites correspondientes para la publicado de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los estrados del H. Ayuntamiento y página oficial y demás trámites correspondientes; dándose por desahogado el punto del orden del día. Se anexan avalúos de los terrenos y de la propia convocatoria, firmados.

No habiendo otro asunto en el orden del día, se da por concluida y aprobada la presente Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 15:50 (quince horas cincuenta minutos) del día de su celebración, quedando aprobada y ratificada en todos sus términos la sesión de Cabildo anterior Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del 15 de febrero 2024, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, para los alcances legales a que haya lugar.

C. Miguel Ángel Villaseñor Arreola, Presidente Municipal; L. A. María Elena Aguilar Gutiérrez, Síndica Municipal; Regidores: M.V.Z. Rogelio Rangel Vargas, C. Maricela Ortiz Saucedo, C. Luis Gabriel Lemus Bedolla, C. María Mercedes Gómez Rodríguez, C. José Ismael Salto Fuerte, C. Rufina Olivos Calix, C. Juan Salvador López Villaseñor; Dr. Cecilio Gómez García, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

## CONVOCATORIA

## DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS

El Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán en lo sucesivo «El Ayuntamiento», con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 160, 162, 163 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y en cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número 9 del Acta de Cabildo número 101/2024 de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, de fecha del día 23 de febrero de 2024, convoca a personas físicas y morales a participar en la subasta pública de los terrenos:

1. Predio en fraccionamiento Los Sauces.
2. Predio denominado «Las Eras».
3. Predio en fraccionamiento Las Palmas.
4. Predio en fraccionamiento La Campana.

Subasta que se llevará a cabo **el día viernes 19 de abril de 2024**, bajo las siguientes:

## BASES

## I. OBJETO DE LA SUBASTA.

El objeto de la presente subasta es la enajenación de los terrenos.

## II. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PUESTO EN SUBASTA.

La ubicación de los predios en mención es:

1. Del predio en fraccionamiento Los Sauces, el lote número diez de la manzana VI del fraccionamiento Los Sauces del municipio de Acuitzio, Michoacán. Con una superficie de 777.52 (setecientos setenta y siete punto cincuenta y dos) metros cuadrados; con una forma triangular.

Medidas y linderos:

- Al norte en línea ligeramente inclinada hacia el poniente, 21.65 (veintiún metros setenta y cinco centímetros), colinda con el lote nueve.
- Al oriente en 63.25 (sesenta y tres metros veinticinco centímetros) colinda con camino real.
- Al poniente en varias medidas ligeramente inclinadas hacia el oriente, en 51.30 (cincuenta y un metros treinta centímetros) colindando con avenida principal Los Sauces, formando en este punto su vértice.

2. Del predio denominado «Las Eras», calle Gertrudis Bocanegra S/N, colonia Las Eras, Acuitzio, Michoacán. Con una superficie de 869.33 (ochocientos sesenta y nueve punto treinta y tres) metros cuadrados.

Medidas y linderos:

- Al noreste 16.50 metros con calle Gertrudis Bocanegra.
- Al sureste 34.51 metros con José Quiroz Aguilar.
- Al suroeste 34.51 metros con resto del predio de José Salomón Arreola.
- Al noroeste 43.60 metros con zanja de regadío.

3. Del predio en fraccionamiento Las Palmas, calle Palma Areca S/N, fraccionamiento Las Palmas, Acuitzio, Michoacán. Con una superficie de 868.05 (ochocientos sesenta y ocho punto cero cinco) metros cuadrados.

Medidas y linderos:

- Al noreste 21.03 metros con lote número 2.
- Al sureste 38.69 metros con calle Palma Areca.

- Al suroeste 19.08 metros con calle sin nombre.
- Al noroeste 10.09 metros con María Cruz Pérez Hernández, 10.88 metros con Cuauhtémoc Gómez Santoyo, 26.17 metros con Trinidad Salomón Arreola Aguilar, y 3.89 metros con Marina y María Luisa Arreola Arreola, obteniendo un total de 51.03 metros en este viento.

4. Del predio en fraccionamiento La Campana, calle sin nombre S/N, fraccionamiento La Campana, Acuitzio, Michoacán. Con una superficie de 5,668.55 (cinco mil seiscientos sesenta y ocho punto cincuenta y cinco) metros cuadrados.

Medidas y linderos:

- Al norte 59.55 metros con calle sin nombre.
- Al sur 19.68 metros con Octavio Villalobos Barriga.
- Al este 150.00 metros con Octavio Villalobos Barriga.
- Al oeste 155.66 metros con Camino Real a Paramo.

### III. PRECIO BASE, SEGÚN AVALÚO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO.

1. Del predio en fraccionamiento Los Sauces, se establece como **VALOR BASE la cantidad de \$ 1,582,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según precio estimado en avalúo.**
2. Del predio denominado «Las Eras», se establece como **VALOR BASE la cantidad de \$ 570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según precio estimado en avalúo.**
3. Del predio en fraccionamiento Las Palmas, se establece como **VALOR BASE la cantidad de \$ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según precio estimado en avalúo.**
4. Del predio fraccionamiento La Campana, se establece como **VALOR BASE la cantidad de \$ 2,120,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), según precio estimado en avalúo.**

### IV. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán realizar la verificación física de los terrenos los días **15 y 16 de abril de 2024 en un horario de 10:00 a 15:00 horas** en su ubicación.

### V. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

Los interesados, el día del acto de la presentación y apertura de ofertas, deberán presentar dos sobres completamente cerrados en forma inviolable.

En el primer sobre, deberán presentar su oferta económica, indicando con toda precisión el precio que ofrece por el terreno, con número y letra.

En el segundo sobre, entregará los documentos siguientes:

1. Tratándose de personas físicas:
  - a) Escrito libre, estableciendo carta compromiso en la cual se manifieste la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
  - b) Copia fotostática simple del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará recibo de luz, agua o telefonía fija con una antigüedad máxima de dos meses).
  - c) RFC.
  - d) Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, visa o pasaporte).
  - e) Número de teléfono y correo electrónico.
  - f) Poder Notarial vigente en caso de que comparezca por medio de mandatario.

2. En caso de persona moral.

Además de los documentos indicados en los incisos a), b), c) y e) del numeral que antecede, debe agregar:

- a) Original o copia certificada por notario público (para cotejo) y copia simple del acta constitutiva; y,
- b) Original o copia certificada por notario público (para cotejo) y copia simple del instrumento público del representante o apoderado legal.

Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo. Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma el día del acto de presentación y apertura de ofertas.

No podrán participar las personas físicas o morales que hayan incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio de Acuitzio, Michoacán, dentro de los 3 tres años anteriores a la publicación de la presente.

No podrán participar los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

#### VI. REGISTRO DE OFERTANTES.

El registro de ofertantes para participar en la subasta se efectuará los días del **lunes 8 al viernes 12 de abril de 2024 en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Palacio Municipal S/N, colonia Centro, de Acuitzio, Michoacán.

#### VII. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

La recepción, apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Cabildo, el día **el día viernes 19 de abril de 2024** e iniciará a las 10:00 horas.

No se acepta la participación de ofertantes a través de medios electrónicos o informáticos.

#### VIII. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.

El Secretario del Ayuntamiento será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Iniciará en el lugar, día y hora estipulados. El Secretario del Ayuntamiento procederá a abrir cada uno de los sobres que contengan los documentos solicitados en los numerales 1 y 2 del punto V, de las presentes bases. Los participantes que hayan cumplido con los requisitos pasaran a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.
2. No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no entregaron todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
3. Los sobres que contienen la propuesta económica serán abiertos por el Tesorero Municipal quien leerá en voz alta el nombre del participante y el importe de la propuesta presentada, con estos datos se creará un cuadro comparativo. En caso de discrepancia entre la cantidad con letra y número, prevalecerá la primera. Se emitirá el fallo a favor de la mejor propuesta económica que haya cumplido con los requisitos solicitados.
4. Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más ofertantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.
5. De la sesión, se levantará acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas y fallo, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes.
6. Una vez finalizado el procedimiento de apertura de ofertas y fallo, a los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas, se les hará la devolución de la documentación.

**IX. ADJUDICACIÓN DEL BIEN.**

El ofertante ganador deberá comprobar que la factura que ampara la venta del terreno tenga los datos correctos, además los gastos que se generen por la escrituración correrán por su cuenta.

**X. FORMA DE PAGO.**

El pago de la adjudicación deberá efectuarse en cheque certificado nominativo o transferencia electrónica a favor del Municipio de Acuitzio, Michoacán, a más tardar a las 12:00 horas del siguiente día hábil en que se realice el acto de fallo correspondiente, en las cajas de la Tesorería Municipal; sita Palacio Municipal S/N, colonia Centro, Acuitzio, Michoacán.

**XI. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez pagado el costo total del bien, el Municipio de Acuitzio, Michoacán y la persona física o moral en quien hubiere recaído la adjudicación, formalizarán mediante el contrato respectivo dicha adjudicación.

**XII. LAS CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE VENTA, SERÁN:**

1. Que no se presente ninguna propuesta.
2. Que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases.

En caso de declararse desierta la subasta pública, el Cabildo del Ayuntamiento de Acuitzio podrá llevar a cabo la enajenación de manera directa.

**XIII. OTRAS ESTIPULACIONES.**

1. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Cabildo.
2. Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.
3. Ningún servidor público de la Administración Pública Municipal o descentralizada, puede garantizar o influir en el resultado de la presente venta fuera de subasta pública que promueve el Municipio de Acuitzio, Michoacán.
4. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltas por el Cabildo del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán; con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.

C. MIGUEL ÁNGEL VILLASEÑOR ARREOLA  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
(Firmado)

---

---